



COMUNA DE EL SOLAR

EL SOLAR, 10 DE AGOSTO DE 2023.-

ORDENANZA N° 91/2023

VISTO:

Las facultades concedidas al Concejo Comunal por la Ley Provincial N° 10644 en su artículo 25° y;

La necesidad de adecuar el Proyecto de Ordenanza por Infracción ante los Ruidos Molestos, Picadas y/o Maniobras Peligrosas en la circulación vehicular dentro de la jurisdicción de la comuna de El Solar, Bertozzi y San Carlos y;

CONSIDERANDO:

Los fundamentos del proyecto de Circulación Vehicular dentro del ejido comunal, y la necesidad de tener un marco legal que lo regule;

El concejo comunal de El Solar, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°. Prohíbese con cualquier tipo de vehículos, sean autos, camionetas, motos, y/o cuatriciclos, realizar picadas, ruidos molestos y/o maniobras peligrosas dentro del ejido de la comuna de El Solar, Bertozzi y San Carlos.

Artículo 2°: Prohíbese la conducción de vehículos a las personas mayores y/o menores de edad, que no posean registro de conducir o no se encuentren aptos por haber consumido alcohol o algún tipo de estupefacientes.

Artículo 3°: Prohíbese la conducción de motovehículos sin las medidas de seguridad correspondientes. Entiéndase por medidas de seguridad el uso obligatorio de casco.

Artículo 4°: En caso de constatare infracciones por menores de edad, el personal policial tendrá la presente ordenanza como herramienta para retener el vehículo en cuestión y entregarlo a uno de sus progenitores y/o responsables del menor a su cargo. Si la misma fuere cometida por un mayor de edad, la policía labrara un acta de constatación de la infracción, remitiendo una copia a la Comuna.


FISCHER, EZEQUIEL HERNAN
VOCAL
COMUNA DE EL SOLAR

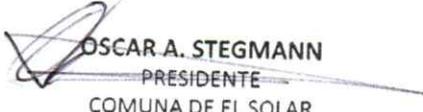

RUÍZ-DÍAZ, RICARDO DANTE
VOCAL
COMUNA DE EL SOLAR


GONZALEZ, LUIS ALBERTO
VOCAL
COMUNA DE EL SOLAR


NOCERA, RITA NATALIA
VOCAL
COMUNA DE EL SOLAR


REYNOSO, FATMA MA. FERNANDA
VOCAL
COMUNA DE EL SOLAR


JOSE M. FUSTER
SECRETARIO
COMUNA DE EL SOLAR


OSCAR A. STEGMANN
PRESIDENTE
COMUNA DE EL SOLAR

Artículo 5°: Comprobada la infracción se labrara un Acta por parte del personal policial que contendrá, los elementos legales necesarios para un debido proceso y para determinar claramente lo constatado.

En el Acta debe observarse:

- a)-Lugar, fecha y hora de la comisión de la infracción.
- b)- Tipo de infracción.
- c)- Nombre, apellido y domicilio del presunto infractor; si es menor, el adulto responsable a su cargo.
- d)- Nombre y cargo del personal que constato la infracción correspondiente a la comisaría local, sellos y firmas.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese y archívese.



FISCHER, EZEQUIEL HERNAN
VOCAL
COMUNA DE EL SOLAR



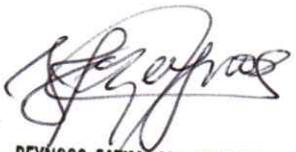
RUIZ DIAZ, RICARDO DANT:
VOCAL
COMUNA DE EL SOLAR



GONZALEZ, LUIS ALBERTO
VOCAL
COMUNA DE EL SOLAR



NOCEGA, RITA NATALIA
VOCAL
COMUNA DE EL SOLAR



REYNOSO, FATIMA MA. FERNANDA
VOCAL
COMUNA DE EL SOLAR



OSCAR A. STEGMANN
PRESIDENTE
COMUNA DE EL SOLAR



JOSE M. FUSTER
SECRETARIO
COMUNA DE EL SOLAR